

1219

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES)

En Montevideo, a los 12 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, con sede en la calle Dieciocho de Julio 1360, representada en este acto por el Sr. Dr. Patricio Rodé en su carácter de Director de la Unidad Central de Planificación y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales), con domicilio a estos efectos en la calle Constituyente 1502, representada por el Sr. Rector Ing. Jorge Brovetto y el Sr. Decano de la Facultad Prof. Jorge Landinelli, convienen en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a los Antecedentes y Estipulaciones que a continuación se exponen.-----

ANTECEDENTES: PRIMERO: La Intendencia Municipal de Montevideo, a través de Unidad Central de Planificación (Unidad Estadística) ha manifestado a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República su interés en obtener asesoramiento técnico y establecer formas de intercambio de datos con la Unidad de Información Socio Demográfica y Política del Banco de Datos de aquella Facultad.-----

-----**SEGUNDO:** La Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo han celebrado un Convenio de Cooperación con fecha 15 de julio de 1988, en cuyo marco se prevé la realización de actividades como las enunciadas en el numeral anterior.-----

ESTIPULACIONES: PRIMERO: La Universidad de la República, a través de la Unidad de Información Socio Demográfica y Política del Banco de Datos de la Facultad de Ciencias Sociales se compromete a prestar asesoramiento en el manejo de software estadístico, en los términos que se detallan en el programa que acompaña a éste.-----

-----**SEGUNDO:** La Universidad de la República, a través de la Unidad de Información Socio Demográfica y Política del Banco de Datos de la Facultad de Ciencias Sociales y la Intendencia Municipal de Montevideo, a través de su Unidad Central de Planificación, se comprometen a establecer un programa de intercambio de información técnica y científica en las áreas de interés de ambas instituciones.-----

-----**TERCERO:** El asesoramiento referido en el numeral Primero de estas Estipulaciones se desarrollará a partir de la firma del presente Convenio y tendrá una duración de un mes, salvo modificación por acuerdo de partes.-----

-----**CUARTO:** Las actividades de intercambio enunciadas en el numeral anterior, se desarrollaran a partir de la firma de este Convenio y por el lapso de tiempo en que se encuentre vigente el Convenio de Cooperación referido en el numeral Segundo de los Antecedentes.-----

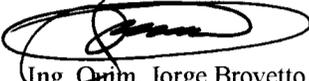
-----**QUINTO:** Se fija el precio del asesoramiento en el manejo de software estadístico en la cantidad de U\$S 900 (dólares americanos novecientos), que la Intendencia Municipal de Montevideo deberá abonar a la Facultad de Ciencias Sociales mediante depósito en la cuenta en dólares n° 6110 de la sucursal El Gaucho del Banco de la República Oriental del Uruguay, al momento de la firma del presente Convenio.-----



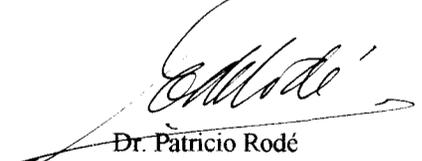
-----**SEXTO:** Las actividades de intercambio de información técnica y científica podrán ser objeto de acuerdos complementarios para los casos en que ameriten obligaciones financieras de alguna de las partes. Estos acuerdos complementarios podrán concretarse a través de cartas reversales-----

-----**SÉPTIMO:** Las partes se comunicarán entre sí de modo fehaciente, pactándose la validez del telegrama colacionado a estos efectos.-----

-----Para constancia y como prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----


Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
Universidad de la República


Prof. Jorge Landinelli
Decano
Facultad de Ciencias Sociales


Dr. Patricio Rodé
Director de la Unidad
Central de Planificación
IMM